

	<p align="center">ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p> <p align="center">DECRETO N° 100-12-016-2023 20/ENERO/2023</p>	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 19.01.22
		Página: 1 de 2

"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DE SAN GIL, SANTANDER."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

En ejercicios de sus funciones constitucionales y legales, y en especialmente las conferidas por el artículo 315 la constitución política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio; y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado".

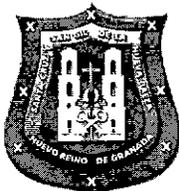
Que el artículo 25 del Acuerdo Municipal N° 004 del 2020 "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Concejo Municipal de San Gil, Santander y se dictan otras disposiciones", señala que el Concejo Municipal sesionará ordinariamente por derecho propio y máximo una vez por día así: "A. Periodo Especial será: del dos (2) al diez (10) de enero, para elección de funcionarios. B. El primer periodo legal será: entre el primero (1) de Febrero y el último día de febrero (...)".

Que atendiendo el parágrafo 2 del artículo 25 del Acuerdo Municipal N° 004 del 2020, el Concejo Municipal sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde, por el término que éste le fije y en oportunidades que no coincidan con los periodos ordinarios, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que el Alcalde somete a su consideración.

Que la Administración Municipal, requiere presentar para consideración del Honorable Concejo Municipal de San Gil una iniciativa, con el fin que sea estudiada, debatida y aprobada, en beneficio de los Sangileños.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Concejo Municipal de San Gil, a sesiones extraordinarias para que se realice el trámite de estudio y aprobación del proyecto de acuerdo que a continuación se enuncia:


CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER
20 ENE 2023
Def. 2
H: 11:30 am
SECRETARIA GENERAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-016-2023 20/ENERO/2023	F:11.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 19.01.22
		Página: 2 de 2

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022."

Que el proyecto de acuerdo mencionado anteriormente se encuentra debidamente soportado, según la correspondiente exposición de motivos que ha realizado el ordenador del gasto, la cual se encuentra adjunta al proyecto que será presentado ante su correspondiente corporación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Honorable Concejo Municipal de San Gil, a sesiones extraordinarias, las cuales tendrán lugar desde el veinte (20) de enero de 2023, hasta el treinta (30) de enero del 2023; con el fin de que se debata y decida sobre el siguiente proyecto de acuerdo:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS TEMPORALES PREVISTOS EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 2277 DE 2022."

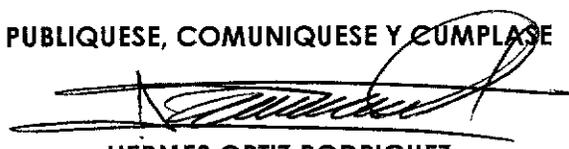
PARAGRAFO. Se solicita al Concejo Municipal de San Gil, se realice la conformación de las mesas directivas, comisiones de la vigencia 2023, conforme lo dispuesto en la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Concejo de San Gil para su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Gil (Santander), a los VEINTE (20) días del mes de ENERO del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HÉRMES ORTIZ RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Adriana Maritza Díaz V.
Secretaria Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Laura Velasco R.
Profesional Universitario.